

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ley de Compras Públicas y su Reglamento.
4. Certificado N° 842 del Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria 71° de fecha 30.06.2020, que Acuerda la realización de Trato Directo en la Concesión de Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes de la Comuna de Santa Cruz.
5. Certificado N° 975 de Disponibilidad Presupuestaria del 30.06.2020 de la Jefa Departamento de Finanzas.
6. Decreto Exento N° 01854 de fecha 30.06.2020, que Autoriza la realización de Trato Directo en la Concesión de Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes de la Comuna de Santa Cruz.
7. Artículo N° 10 Numero 3 del Reglamento de Compras Públicas.
8. Decreto Exento N° 02045 de fecha 27.07.2020, que Aprueba el Contrato.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto Exento 01524 del 25.05.2020 se declaró desierta la Propuesta Pública denominada Concesión de Servicios Integrales de Mantenimiento de Áreas Verdes, Parques y Plazas de la Comuna de Santa Cruz, debido a que el Concejo Municipal no aprobó la Propuesta de Adjudicación presentada por la Comisión Evaluadora de dicho proceso de Licitación.
2. Conforme a lo anterior, con el fin de poder dar continuidad al Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, por Decreto Exento N° 01854 del 30.06.2020 se autorizó la contratación mediante la modalidad Trato Directo fundado en la causal del artículo 10 N° 3 del Reglamento de Compras Públicas, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la contratista doña Patricia Balesca López Romero, por el servicio de Concesión de Servicios Integrales de Mantenimiento de Áreas Verdes, Parques y Plazas de la Comuna de Santa Cruz, por el periodo que va desde el 01.07.2020 hasta el 30.10.2020, tiempo en que se efectuará un nuevo proceso de licitación, por un valor total de \$ 167.200.000 (Ciento sesenta y siete millones doscientos mil pesos) IVA Incluido.
3. Dicha contratación fue autorizada por Acuerdo de Concejo Municipal de fecha 30.06.2020 conforme Certificado N° 842 del mismo día del Secretario Municipal.
4. Que por el presente acto administrativo se complementará el Decreto Exento N° 01854 del 30.06.2020, entregando una mejor fundamentación del mismo.
5. El contrato se cargará al Fondo del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.08.003.001.001.

**DECRETO**

**EXENTO N° 02546**

1. **Se complementa el Decreto Exento N° 01854 del 30.06.2020, en cuanto se agrega el siguiente considerando:** "5.- Que el Artículo 3° de la Ley 18.695 señala que "Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas:" "f) El aseo y ornato de la comuna...". En este sentido la labor de aseo y ornato, que implica la mantención de las áreas verdes, es una labor privativa de la Municipalidad, y que a diferencia de las funciones señaladas por el Artículo 4° de la Ley 18.695, no la puede desarrollar ningún otro Organismo Público. Por ello la municipalidad debe necesariamente atender al mismo, bajo sanción de incurrir la autoridad pertinente en un notable abandono de deberes. En el presente caso se ha recurrido a un trato directo fundado en la causal del Artículo 10 N° 3 del Reglamento de Compras Públicas, en razón del imprevisto que consistió el rechazo del concejo municipalidad a la propuesta de adjudicación. Dicho trato directo es necesario para evitar un deterioro al patrimonio público y municipal, que implicaría la destrucción de las áreas verdes por una falta de mantención."

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde

GWAC/FMGR/GAGV/CMRC/NHBS/rcp  
C. c.  
- Alcaldía (01)  
- Adquisiciones (01)  
- Archivo (01)  
-----/